



DJ-CTO-682/12-2/1



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS Y RECREATIVAS, A.C." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO LABASTIDA AZNAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No.  
 LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signatures]*

DJ-CTO-682/12-2/1

Que para el cumplimiento de sus fines, el “DIF JALISCO” convocó a los proveedores interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914132999-N18-2012 denominada “SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES” con recursos federales, autorizados mediante Recibo oficial número 115003 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 03 de mayo de 2012, por lo que se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato.

- D) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en las bases de dicha licitación y en el pedido número 120459, expedido por el Departamento de Compras, es que “DIF JALISCO” tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a través de su representante:

- A) Que es una asociación civil que tiene por finalidad la organización de actividades didácticas y recreativas, así como realizar toda clase de eventos culturales, foros, conferencias, talleres, paquetes educativos, productos de comunicación, edición de publicaciones, relacionadas con el conocimiento de la biología, costumbres, manejo y cuidados básicos de especies animales vegetales que cohabitan en un rancho mexicano, entre otros.
- B) Que se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 1,434 un mil cuatrocientos treinta y cuatro de fecha 10 de diciembre del 2001, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria número 9 del Distrito Federal.
- C) Que su registro Federal de Contribuyentes es OAD0112119S2 y tiene como domicilio la finca marcada con el número 117 Interior 1, de la calle Del Rosal, en la Col. San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
- D) Que el que suscribe, C. ROBERTO LABASTIDA AZNAR, tengo el carácter de apoderado legal de la asociación, según consta en la escritura pública número 121,533 ciento veintiún mil quinientos treinta y tres de fecha 30 de mayo del 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No.  
LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.

2



DJ-CTO-682/12-2/1

notaría número 9 del Distrito Federal, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas.

3.- Por lo anterior, las partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente acuerdo de voluntades es la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que lleve a cabo el servicio que le fue adjudicado, con las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-914132999-N18-2012 denominada "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3 SERVICIOS	<p><b>Capacitación de construcciones ecológicas comunitarias con Super-adobe</b></p> <p>Servicio de capacitación para <b>50 personas</b> por comunidad cede (se anexa comunidades y fechas), en donde se impartirá.</p>	\$65,333.33	\$195,999.99

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.

3



	<p>El capacitador tendrá que realizar la compra y entrega en las diferentes comunidades el material necesario para desarrollar la construcción ecológica.</p> <p>Manual impreso de las temáticas a desarrollarse (se deberá de hacer la impresión con la caratula del DIF Jalisco) este tendrá que ser por persona a capacitar (150 manuales).</p> <p>Mínimo de material a entregar por comunidad donde se construirá un espacio según sea lo acordado con el coordinador de la zona. Siendo un total de 5 por comunidad.</p> <p>30 kilos de costal tubular 2 toneladas de cemento gris 1 toneladas de cal 1 rollo de alambre de púas (Gran Vaquero) 27 litros de emulsión Thermatex 15 metros de hule negro de 6 milímetros 30 metros rollos de malla gallinera galvanizada 1 pieza de 10 metros de barrilla de 3/4 3 metros de PVC de 1/2 34 metros de cadena delgada 2 brochas para pintar de 3 pulgadas 7 pares de guantes 67 piezas de costal individual de 90X52</p> <p>El capacitador tendrá que llevar sus herramientas especializadas para poder desarrollar la capacitación. Se tendrá que hacer de forma vivencial y para concretar el aprendizaje, con el fin de dejar un beneficio concreto en la comunidad de uso común.</p> <p>Capacitador, cuente con experiencia y conocimientos técnicos suficientes en las temáticas a desarrollarse, así como en el dominio de la construcciones ecológicas</p>		
--	---	--	--

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No.  
LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.

4



DJ-CTO-682/12-2/1



		comunitarias con Super-adobe		
		El número de horas efectivas a realizarse por capacitación serán 40 horas efectivas.		
		Se adjunta el Anexo 1A.- Carta Descriptiva de Súper Adobe, el cual forma parte integral del presente contrato.		
			SUBTOTAL	\$195,999.99
			I.V.A.	\$ 31,359.99
			<b>TOTAL</b>	<b>\$227,359.98</b>

**TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a cumplir y desempeñar las funciones que se especifican en el presente contrato, quedando acordado expresamente su aceptación de la asignación del lugar en que desempeñará sus servicios.

**CUARTA.-** Así mismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta que los servicios que se obliga a prestar son de calidad, y que los mismos se realizarán en la forma y términos establecidos en el presente contrato, cumpliendo con las especificaciones y características que se mencionan en las cláusulas que anteceden. De igual manera, manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en la regla octava del Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional; presenta copia certificada del acta constitutiva de la empresa, con la cual se acredita que es de nacionalidad mexicana, así como comprobante de domicilio en el cual consta que tiene su domicilio en territorio nacional.

**PRECIO**

**QUINTA.-** Manifiesta **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** que los precios unitarios de los servicios son los señalados en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$227,359.98 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No.  
LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.

5

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes.

Premio Jalisco a la Calidad 2011

### FECHA Y LUGAR

**SEXTA.- “DIF JALISCO”** se manifiesta conforme con el precio que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ofrece y ambas partes acuerdan que los servicios, objeto del presente contrato, deberán ser prestados conforme a los calendarios señalados en el Anexo No. 13, que forma parte integral del presente instrumento, debiendo dar inicio a cada una de las capacitaciones a las 10:00 horas.

Ambas partes establecen que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro y transporte para la entrega de los materiales solicitados, así como las maniobras de descarga en el destino final, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se encontrará en una situación que impidiera la oportuna prestación de los servicios, deberá notificar de inmediato por escrito a **“DIF JALISCO”** las causas debidamente soportadas y documentadas de la demora y su duración probable solicitando prórroga; cuya notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la prestación del servicio.

**“DIF JALISCO”** deberá de convocar a reunión a su Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, analice la solicitud de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; determinando si procede ó no, y dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la realización de los servicios materia de la solicitud.

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No.  
LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.

6



DJ-CTO-682/12-2/1

## FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, a más tardar a los 20 días naturales siguientes a que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya presentado satisfactoriamente la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del presente contrato, en original sellada de recibido por el Almacén General y 6 copias de la misma, en el Departamento de Egresos del **"DIF JALISCO"**, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

## VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la prestación de los servicios por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA SEXTA del mismo.

## GARANTIA

**NOVENA.-** Así mismo establece **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los servicios objeto del mismo, reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía con vigencia de un año (12 meses), contado a partir de la fecha pactada para la prestación del servicio, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado o efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de **"DIF JALISCO"**, de la cual se anexará póliza o recibo al presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No.  
LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jal. Méx. Tel: (0133) 30 30 38 00  
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



DJ-CTO-682/12-2/1

Dicha fianza deberá ser presentada para formar parte de este instrumento, al momento de firmar el mismo, o a más tardar, dentro de los 10 diez días naturales siguientes a su firma.

En caso de modificarse el monto, plazo, vigencia del contrato, se deberá ajustar la garantía otorgada.

Una vez realizados los servicios a satisfacción de "DIF JALISCO", éste podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice los servicios en la fecha y forma estipulada por "DIF JALISCO" y conforme a las especificaciones señaladas en el presente instrumento.
- B) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no respete el precio pactado por el total de la operación, indicado en la cláusula QUINTA del presente contrato.
- C) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- D) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a las obligaciones estipuladas en este contrato.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No.  
LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.


8





DJ-CTO-682/12-2/1

## PENAS CONVENCIONALES

 **DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen las partes que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la prestación del servicio, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se concluyan los servicios contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de penas convencionales.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No.  
LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.

9



DJ-CTO-682/12-2/1

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

### TERMINACIÓN

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “DIF JALISCO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA TERCERA.-** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar los servicios señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.-** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder ante “DIF JALISCO” de los defectos y vicios ocultos de los servicios que le prestará tal y como quedo establecido con anterioridad, así como de cualquier otra responsabilidad que proceda, en los términos del Código Civil del Estado de Jalisco.


### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA QUINTA.-** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No.  
LA-914132999-N18-2012, SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA COMUNIDADES.

10

## VISITAS A LAS INSTALACIONES

 **DÉCIMA SEXTA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los servicios que se van a prestar.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de “DIF JALISCO”, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

## NOTIFICACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la finca marcada con el número 527 de la calle González Ortega, en la Colonia La Magdalena, del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo; C.P. 60080.

## COMPETENCIA

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 diecinueve del mes de septiembre del 2012 dos mil doce.

**"DIF JALISCO"**


  
**ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. ROBERTO LABASTIDA AZNAR**  
**APODERADO LEGAL**

**TESTIGOS**

  
**LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**"DIF JALISCO"**

  
**ING. RENÉ MACÍAS ROSAS**  
**ENCARGADO DE LA**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**  
**COMUNITARIO**  
**"DIF JALISCO"**



## Capacitación Super adobe

Objetivo:

Formar capital humano de los grupos de desarrollo en la autoconstrucción de espacios comunitarios a bajos costos, que sirvan para la realización de actividades del grupo, a través de la técnica de super -adobe.



Temas	Subtemas	Objetivos	Tiempo
Encuadre	-Exposición de motivos. -Presentación de participantes -Ruta crítica y acuerdo dinámica de trabajo	Generar confianza e integración de grupo y delimitar forma de trabajo durante todo el curso	20 minutos
Introducción al Super adobe	-¿Qué es el super adobe? -Ventajas y desventajas: -Procedimiento y materiales	Identificar qué, como y por qué la técnica de construcción "Super adobe"	90 minutos
Cimiento y geometría estructural	-Identificar para qué y cómo y hace un cimiento -Qué es la geometría estructural -Instalación de cadenas para diámetro y ángulos -Trazo y excavación	Conocer formas de instalar y construir cimiento	120 minutos
COMIDA			90 minutos
Cimiento	-Trazo y excavación (continuación)	Tener listo el lugar para cimiento	110 minutos
Cierre	-Análisis de organización y forma de trabajo	-Valorar el trabajo realizado	20 minutos

Sesión II

Temas		Subtemas		Objetivos		Tiempo	
Encuadre	-Ruta crítica			Generar confianza e integración de grupo y delimitar forma de trabajo	10 minutos		
Cimiento, costal y alambre	-Recapitulación de la sesión anterior. -Excavación cimiento (continuación) -Cómo y para qué llenar costales y colocar alambre púas			Terminar cimiento y aprender formas de hacer muro	230 minutos		
COMIDA							
Cimiento, costal y alambre	-Llenado, colocación de cimientos y muro, (continuación)			Terminar cimiento y avanzar con muro	90 minutos 110 minutos		
Cierre	-Análisis de forma de trabajo			Valorar el trabajo para corregir	10 minutos		

Sesión III

Temas		Subtemas		Objetivos		Tiempo	
Encuadre	-Ruta crítica y acuerdo dinámica de trabajo -Recapitulación de la sesión anterior			Generar confianza e integración de grupo y delimitar forma de trabajo	10 minutos		
Física estructural	-¿qué es la física estructural y qué función cumple en la construcción? -Formas de hacer arcos -Formas de hacer ventanas -Formas de hacer puertas			Aprender las determinaciones físicas para construir	120 minutos		
Muros	-Cómo usar cadenas para la geometría de los muros -Forma de levantar muro -levantar muro, con los costales y alambre			Ejercitar la forma de alinear muro	100 minutos		
COMIDA							
Muros	-Levantamiento de muros			Avanzar en la construcción, poniendo en practica lo aprendido	90 minutos 110 minutos		
Cierre	-Análisis de forma de trabajo			Valorar el trabajo para corregir	10 minutos		

Temas	Subtemas	Objetivos	Tiempo
Encuadre	- Ruta crítica y acuerdo dinámica de trabajo - Recapitulación de la sesión anterior	Generar confianza e integración de grupo y delimitar forma de trabajo	10 minutos
Recubrimiento	- Forma de hacer techo - Formas de hacer pisos - Formas de impermeabilizar	Habilitar a los participantes con formas de recubrir	120 minutos
Muro	- Levantamiento de muros (continuación)	Avanzar en la construcción, poniendo en practica lo aprendido	100 minutos
COMIDA			90 minutos
Muro	- Levantamiento de muros (continuación)	Avanzar en la construcción, poniendo en practica lo aprendido	110 minutos
Cierre	- Análisis de forma de trabajo	Valorar el trabajo para corregir	10 minutos

Sesión V

Temas	Subtemas	Objetivos	Tiempo
Encuadre	- Ruta crítica y acuerdo dinámica de trabajo - Recapitulación de la sesión anterior	Generar confianza e integración de grupo y delimitar forma de trabajo	10 minutos
Recubrimiento (continuación)	- Formas y materiales para decorar - Formas y materiales para empastar	Habilitar a los participantes con formas de recubrir	120 minutos
Ventanas y puerta	- Diseñar los espacios para entrada de luz y aire	Delimitar los espacios para después decorar	100 minutos
COMIDA			90 minutos
Muro	- Levantamiento de muros (continuación)	Avanzar en la construcción, poniendo en practica lo aprendido	100 minutos
Cierre y compromisos	- Delimitar quiénes, cuándo y cómo se trabajará para concluir obra	Acordar continuidad en construcción	30 minutos



CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

TEMA	COMUNIDAD SEDE	FECHA PROGRAMADA DE CAPACITACIÓN
Construcción ecológicas comunitarias con Super - adobe	Jayamitla, Municipio de Ameca	2 de octubre de 2012
	Se traslada a Calera Abajo del Municipio de Ameca	3 al 5 de octubre de 2012
	Arroyo Colorado, Municipio de Cocula	10 de septiembre de 2012
	Se traslada a Camichines, Municipio de Cocula	11 al 14 de septiembre de 2012
	San Ignacio Carboneras, Municipio de Tala	24 al 28 de septiembre de 2012
Formación de Promotores Voluntarios	Taller 1 Sesión I, Sistema DIF Municipal de Tala	11 de septiembre de 2012
	Taller 1 Sesión II, Sistema DIF Municipal de El Arenal	18 de septiembre de 2012
	Taller 1 Sesión III, Sistema DIF Municipal de Teuchitlan	25 de septiembre de 2012
	Taller 1 Sesión IV, Delegación regional Ameca	02 de octubre de 2012
	Taller 1 Sesión V, Delegación regional Ameca.	9 de octubre de 2012
	Taller 1 Sesión I, Centro Supera Atotonilco el Alto	4 de octubre de 2012
	Taller 1 Sesión II, Centro Supera Atotonilco el Alto	11 de octubre 2012
	Taller 1 Sesión III, Centro Supera Atotonilco el Alto	18 de octubre de 2012
	Taller 1 Sesión IV, Centro Supera Atotonilco el Alto	25 de octubre de 2012
	Taller 1 Sesión V, Centro Supera Atotonilco el Alto	1 de noviembre de 2012
	Taller 1 Sesión I, San Julian	14 de septiembre de 2012
	Taller 1 Sesión II, Tepatitlan	21 de septiembre de 2012
	Taller 1 Sesión III, Arandas	28 de septiembre de 2012
	Taller 1 Sesión IV, Acatic	5 de octubre de 2012 de 2012
	Taller 1 Sesión V, San Ignacio	12 de octubre de 2012 de 2012
Ecotecnias Solares	Villa Guerrero	11, 12 y 13 de septiembre de 2012
	Mezquitic	18, 19 y 20 de septiembre de 2012
	Ojuelos	25, 26 y 27 de septiembre de 2012

Producción de Micelio y Cultivo de Hongo Seta	Huejuquilla el Alto (Centro Supera)	17, 18 y 19 de septiembre y 21, 22 de octubre de 2012
	San Juan de los Lagos	24, 25 y 26 de septiembre y 26, 27 octubre de 2012
Elaboración de Calzado Casual	TAMAZULA DE GORDIANO	12, 13 y 15 de septiembre de 2012
	TUXCACUESCO	19, 20 y 21 de septiembre de 2012
	AUTLÁN	26, 27 y 28 de septiembre de 2012
	CUAUTITLÁN	3, 4 y 5 de octubre de 2012
	VILLA PURIFICACIÓN	10, 11 y 12 de octubre de 2012
	HOSTOTIPAQUILLO	17, 18 y 19 de octubre de 2012
	ZAPOTITLAN DE VADILLO Y TOLIMAN	24, 25 y 26 de octubre de 2012
	TECALITLÁN	29, 30 y 31 de octubre de 2012
	CHIQUILISTLÁN	5, 6 y 7 de noviembre de 2012
	TALPA DE ALLENDE	12, 13 y 14 de noviembre de 2012



**Afianzadora  
SOFIMEX S.A.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
México, D.F., C.P. 01010: Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
<b>1535152</b>
MOVIMIENTO
1-EMISION
DOCUMENTO
0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN					
MEXICO, D.F. A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012					
MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****22,735.99	\$*****1,050.00	\$*****2,525.03	PESOS	16	0

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:  
\$22,735.99 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.)

POR: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIDACTICAS Y RECREATIVAS, A.C.  
ANTE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

PARA GARANTIZAR POR: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIDACTICAS Y RECREATIVAS, A.C., CON DOMICILIO EN CALLE DEL ROSAL NO. 117-1, COLONIA SAN PEDRO MARTIR, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14650, MEXICO, D.F., R.F.C. OAD-011211-9S2 EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE CONTRATO NUMERO DJ-CTO-682/12-2/1, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, CELEBRADO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REFERENTE A LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE CAPACITACION PARA COMUNIDADES" SEGUN CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-914132999-N18-2012 "SERVICIO DE CAPACITACION PARA COMUNIDADES". AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., PAGARA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO LA CANTIDAD DE \$22,735.99 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) EN CASO DE QUE INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO, Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACION ESCRITA DEL PROPIO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DJ-CTO-682/12-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. FIN DE TEXTO.

FIRMA

CAMINO VILCHIS CARLOS HUMBERTO  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

E3hgLFhzmj2AxxhXDF+osa60J1jgH1eckAwEWVDCI6v6akX3wHURINPRQVw5StBh1#WSPTVre8nnv6xduiqA/TqDol1KdwPkkrgq1vcQmE3e93300QV9kaSYG4066Rcbz/xH8g0tymfp15W5seLquujr+Yb8E+1Yd3962A=

Omar Xicotencatl Gutiérrez Robles SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3239 3232 ADVANTAGE SECURITY

LÍNEA DE VALIDACIÓN **0601535152T+HEXO**

1

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/11837 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011  
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601535152T+HEXO

0601535152T+HEXO